Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., 06 de Noviembre de 2026
Dependencia generadora:	JEFSA – Centro de Salud Oral FAC (CEOFA)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Razones que justifican la conveniencia de satisfacer la necesidad.

La Ley 352 de 1997 y el Decreto Ley 1795 de 2000 establecen que el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aeroespacial Colombiana, a través de las respectivas Direcciones de Sanidad, son responsables de garantizar la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Para tal efecto, disponen de sus Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) y, cuando sea necesario, podrán gestionar la prestación de servicios mediante el Hospital Militar Central, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales independientes debidamente habilitados, de acuerdo con los planes, políticas, parámetros y lineamientos definidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía (CSSMP).

En este contexto, la misión de la Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana está orientada a “Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC”, garantizando una atención oportuna, segura y acorde con las necesidades de los usuarios. Dentro de esta prestación, los servicios de odontología general y especializada del Centro de Salud Oral (CEOFA) y de los ESM requieren instrumental odontológico suficiente, en buen estado y que cumpla las condiciones de habilitación de la Resolución 3100 de 2019.

Identificación del problema

Los servicios de odontología de la Fuerza Aeroespacial Colombiana presentan déficit de instrumental odontológico en buen estado. El instrumental disponible presenta deterioro, desgaste, pérdida de filo y corrosión por el uso y los ciclos repetidos de esterilización, lo que ha obligado a su retiro y baja por incumplimiento de las condiciones de calidad y funcionalidad requeridas para la atención.

Causas y efectos

- **Falta de reposición:** la última adquisición de instrumental odontológico para los ESM se realizó en el año 2022 (300 unidades por $16.578.625) y desde entonces no se registra ejecución de compra, aunque el CEOFA elevó el consolidado de necesidades al menos tres veces desde agosto de 2025.
- **Bajas crecientes:** solo en el CEOFA se dieron de baja 914 unidades en las vigencias 2025 (563) y 2026 (351), sustentadas en los Conceptos Técnicos de Baja GH-JEFSA-FR-270; cerca del 60 % corresponde a espejos de boca.
- **Deterioro en los ESM:** los informes de quince (15) ESM reportan desgaste y pérdida de filo reiterados en espejos de boca, cucharillas y exploradores, y unidades con alta proporción de instrumental en mal estado (por ejemplo, CAMAN con el 74 % de las sondas OMS en mal estado).

- **Efectos:** la falta de instrumental limita el número de pacientes que pueden atenderse por jornada, aumenta los tiempos de espera por disponibilidad de instrumental estéril, afecta la oportunidad de la atención y expone a la Entidad a incumplir las condiciones de dotación exigidas para la habilitación de los servicios.

Definición de la necesidad

La Jefatura de Salud requiere adquirir instrumental odontológico nuevo, en acero inoxidable de grado quirúrgico y con garantía, para reponer el instrumental dado de baja y atender la demanda de los servicios de odontología del CEOFA y de los ESM. Para la vigencia 2026 la adquisición se prioriza en el instrumental con disponibilidad inmediata en el mercado y se organiza en tres lotes: Lote 1 – Odontología General, Lote 2 – Odontología Especializada (Periodoncia) y Lote 3 – Ortodoncia. La necesidad priorizada corresponde a 25 ítems y 650 unidades, en cantidades definitivas, con un presupuesto Asignado de $ 47.014.201 IVA incluido.

Antecedentes

En octubre de 2019 la Jefatura de Salud estructuró por mínima cuantía la adquisición de instrumental odontológico básico para los ESM ($6.679.992, nueve ítems), y en el año 2020 adelantó, por mínima cuantía, la adquisición de instrumental odontológico y de cirugía maxilofacial para el CEOFA y los ESM, por un valor estimado de $60.044.000; según la consulta SILOG de ese proceso, no se adquiría instrumental desde 2014. En 2022 se realizó la última compra (300 unidades por $16.578.625). El presente proceso no incluye instrumental de cirugía maxilofacial; se orienta a la reposición del instrumental de odontología general y de las especialidades que se presta en el CEOFA y los ESM.

Plan Anual de Adquisiciones y rubro presupuestal

La necesidad se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026 de la Jefatura de Salud, conforme a la solicitud efectuada mediante comunicación No. FAC-S-2025-006172-CR y al Certificado del Plan de Adquisiciones expedido para tal fin. Asimismo, la Oficina de Planeación de la Jefatura de Salud asignó recursos del rubro presupuestal C-1505-0100-6-20109B-1505032-02 “Adquisición de bienes y servicios - Establecimientos de Sanidad Militar primarios de baja, mediana y alta complejidad y complementarios dotados (Fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud)”, financiado con recursos de inversión Nación, fuente 10, por valor de $47.014.201, mediante la correspondiente cadena presupuestal y la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

En atención a que los recursos provienen de un proyecto de inversión cuyo objeto es el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud en los establecimientos de sanidad militar, no resulta necesario efectuar un análisis exhaustivo de asociación entre cada elemento a adquirir y el rubro presupuestal. Lo anterior, toda vez que la destinación del proyecto permite la adquisición de bienes y servicios que contribuyan al cumplimiento de dicho propósito, siempre que guarden relación directa con las actividades de fortalecimiento de la capacidad instalada y la prestación de los servicios de salud.

En ese sentido, la adquisición de instrumental odontológico para los establecimientos de sanidad militar de la Fuerza Aeroespacial Colombiana guarda plena correspondencia con el alcance del proyecto de inversión y con la finalidad del rubro presupuestal asignado, por cuanto estos elementos son necesarios para la atención de usuarios, el desarrollo de

procedimientos clínicos y el mantenimiento de las capacidades operativas de los servicios de salud oral, contribuyendo al fortalecimiento y mejoramiento de la prestación del servicio en los diferentes establecimientos de sanidad militar.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR FAC, ESTRUCTURADO EN TRES (3) LOTES (LOTE 1: ODONTOLOGÍA GENERAL – LOTE 2: ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (PERIODONCIA) – LOTE 3: ORTODONCIA), CONFORME A LOS ANEXOS TÉCNICOS.

Certificado del Plan de Adquisiciones: CPA JEFSA 17026 versión 1 del 5 de noviembre de 2026, por $ 47.014.201 (solicitado con oficio FAC-S-2026-214336-CI).

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes se entregarán en el almacén de la Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) en Bogotá D.C., donde el supervisor del contrato, como responsable idóneo, realizará el recibo físico y verificará que el instrumental entregado por el contratista corresponda al solicitado por la Entidad. Posteriormente, la Entidad realizará la distribución al CEOFA y a los Establecimientos de Sanidad Militar conforme a los cuadros de distribución que entregue el supervisor. Los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje y seguros hasta el lugar de entrega estarán a cargo del contratista.

Este lugar de entrega corresponde al establecido en los procesos de adquisición de instrumental odontológico de 2019 y 2020 y fue ratificado por el Área Logística y de Almacenes de la Subdirección Logística (SULOG) de la Jefatura de Salud, mediante correo del 22 de octubre de 2026. Conforme al procedimiento del almacén de JEFSA, los bienes ingresan al almacén como bienes devolutivos de control administrativo (tipo de material SAP ZACT) y se trasladan a los centros de costos de cada ESM.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 10 de diciembre de 2026. El contratista realizará una ÚNICA ENTREGA de la totalidad de los bienes del lote, en las cantidades definitivas del anexo técnico, a más tardar el 10 de diciembre de 2026, con el fin de disponer del tiempo necesario para la inspección técnica, el recibo a satisfacción, el ingreso al almacén y el trámite de pago dentro de la vigencia.

El plazo atiende lo acordado en la reunión del 30 de octubre de 2026, consignado en el oficio FAC-S-2026-217275-CI del 3 de noviembre de 2026 del Área de Planeación Estratégica y Presupuestal: entrega efectiva de los bienes antes del 10 de diciembre de 2026 y trámite de todas las actuaciones contractuales, financieras y presupuestales antes del 20 de diciembre de 2026.

2.4 FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO realizará el pago del valor del contrato en un solo pago total **POR LOTE**, con fecha de pago dentro de los 60 días siguientes a la fecha de APROBACIÓN de las facturas y sus documentos de soporte de acuerdo a los desembolsos realizados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y previa prestación del servicio y presentación de la factura del contrato, acompañándose para su

pago, del Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 d 2003 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 3. Publicación en el SECOP II de la factura y certificado de parafiscales por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad. 4. Orden de alta expedida por el almacenista JEFSA FAC.

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	
Parcial por lote	X
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA

Las especificaciones técnicas detalladas de cada ítem (descripción, material, dimensiones, características de la parte activa y del mango, y requisitos sanitarios) se encuentran en el ANEXO TÉCNICO, que hace parte integral del presente documento. A continuación, se relacionan los bienes y las cantidades definitivas por lote:

LOTE 1 – ODONTOLOGÍA GENERAL

No.	INSTRUMENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	RUBRO PRESUPUESTAL
1	CUCHARILLA DOBLE EXTREMO	Unidad	130	C-1505-0100-6-20109B-1505032-02
2	ESPATULA 7A	Unidad	9	C-1505-0100-6-20109B-1505032-02
3	ESPEJO DE BOCA (LUNA)	Unidad	150	C-1505-0100-6-20109B-1505032-02
4	EXPLORADOR DOBLE EXTREMO	Unidad	115	C-1505-0100-6-20109B-1505032-02
5	KIT CUBETAS METÁLICAS PERFORADAS ADULTO (6 CUBETAS)	Unidad	4	C-1505-0100-6-20109B-1505032-02
6	MANGO PARA ESPEJO	Unidad	30	C-1505-0100-6-20109B-1505032-02
7	SONDA DE WHO	Unidad	40	C-1505-0100-6-20109B-1505032-02
8	TIJERA PARA MATERIAL	Unidad	25	C-1505-0100-6-20109B-1505032-02
9	KIT DESTORNILLADOR DE MINIIMPLANTES	Unidad	1	C-1505-0100-6-20109B-1505032-02

LOTE 2 – ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (PERIODONCIA)

No.	INSTRUMENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	RUBRO PRESUPUESTAL
10	PORTAAGUJAS CASTROVIEJO	Unidad	9	C-1505-0100-6-20109B-1505032-02
11	CURETA DE GRACEY 7/8	Unidad	6	C-1505-0100-6-20109B-1505032-02

12	CURETA DE GRACEY 11/12	Unidad	7	C-1505-0100-6-20109B-1505032-02

13	CURETA DE GRACEY 13/14	Unidad	6	C-1505-0100-6-20109B-1505032-02
14	LIMA SUGARMAN	Unidad	3	C-1505-0100-6-20109B-1505032-02
15	SONDA PERIODONTAL	Unidad	49	C-1505-0100-6-20109B-1505032-02

LOTE 3 – ORTODONCIA

No.	INSTRUMENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	RUBRO PRESUPUESTAL
16	CORTADOR DE LIGADURA	Unidad	8	C-1505-0100-6-20109B-1505032-02
17	CORTADOR DISTAL	Unidad	8	C-1505-0100-6-20109B-1505032-02
18	PINZA MATTHEUS	Unidad	6	C-1505-0100-6-20109B-1505032-02
19	PINZA PARA PINES QUIRÚRGICOS	Unidad	2	C-1505-0100-6-20109B-1505032-02
20	PINZA PORTA BRACKETS	Unidad	12	C-1505-0100-6-20109B-1505032-02
21	PINZA PORTA TUBOS	Unidad	12	C-1505-0100-6-20109B-1505032-02
22	PINZA QUITABANDAS	Unidad	6	C-1505-0100-6-20109B-1505032-02
23	PINZA REMOVEDORA DE RESINA	Unidad	2	C-1505-0100-6-20109B-1505032-02
24	PINZA WEINGART	Unidad	6	C-1505-0100-6-20109B-1505032-02
25	POSICIONADOR DE BRACKETS	Unidad	2	C-1505-0100-6-20109B-1505032-02

Fuente: Consolidado de necesidades de las unidades y precotizaciones con disponibilidad inmediata (octubre – noviembre de 2026).

La conformación de los lotes atiende la orientación del área de contratación de JEFSA y la calidad del instrumental: el Lote 1 agrupa el instrumental de uso general (examen, operatoria y alta rotación); el Lote 2, el instrumental de corte y de calidad superior de Periodoncia; y el Lote 3, el instrumental de Ortodoncia (alicates y pinzas) que cuenta con disponibilidad inmediata en el mercado.

Características generales del instrumental

- nuevo, de primera calidad, de fabricación 2025 o 2026, sin uso, sin reprocesar y en empaque original del fabricante.
- en acero inoxidable de grado quirúrgico, resistente a la corrosión y apto para esterilización en autoclave a vapor, sin pérdida de sus propiedades.
- Lote 1: instrumental de gama media, con acabado uniforme, sin rebabas, poros ni irregularidades; el explorador doble extremo, la sonda OMS y la tijera para material, de gama media-alta, sin exigir marcas de alta gama.
- Lote 2 (Periodoncia): instrumental de corte y de calidad superior, con filos de alta resistencia y retención de filo, puntas activas delgadas según el instrumento y tratamiento térmico que garantice su desempeño y durabilidad.
- Lote 3 (Ortodoncia): alicates y pinzas de calidad superior, con articulación de caja, insertos de carburo de tungsteno en las superficies de corte y puntas que cierren alineadas.
- mangos estándar (no gruesos), con superficie antideslizante cuando aplique; espejo de boca suministrado como luna, compatible con los mangos estándar.

- con registro sanitario INVIMA vigente o permiso de comercialización, o certificación de que el producto no lo requiere, y ficha técnica del fabricante.

Especificaciones técnicas adicionales (sin costo adicional para la Entidad)

- **Identificación:** no se exige marcado individual del instrumental, conforme a lo indicado por la Oficina de Garantía de Calidad en Salud. Los bienes se entregarán en el empaque original del fabricante, identificados por ítem, y su control se llevará con el número de inventario que asigna el sistema SAP una vez ingresan al almacén.
- **Capacitación:** una sesión de entre dos (2) y cuatro (4) horas, presencial en el CEOFA y con conexión virtual simultánea para los ESM por Microsoft Teams institucional de la FAC, dirigida al personal auxiliar de odontología (militar, civil de planta y contratistas), sobre uso, limpieza, desinfección, esterilización, conservación del instrumental. La FAC podrá grabarla y publicarla en sus sistemas de información. No genera costo adicional.
- **Documentación:** con la entrega: factura, relación de bienes por ítem en físico y en archivo Excel (nombre del instrumento, cantidad, número de registro sanitario INVIMA y número de serie o lote cuando aplique), fichas técnicas, certificado de garantía e instrucciones del fabricante para limpieza y esterilización. Si algún registro sanitario está próximo a vencer, se adjuntará la evidencia del trámite de renovación.
- **Fidelidad a la oferta:** al momento de la entrega no se aceptarán cambios en marca, referencia o presentación respecto de lo ofertado.

Garantía técnica

Garantía mínima de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación y de material, que cubra corrosión, pérdida de filo o de ajuste atribuibles a fabricación cuando el instrumental se use y esterilice conforme a las instrucciones del fabricante. El contratista cambiará el elemento defectuoso por uno igual o de mejores características, sin costo para la Entidad, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al reporte escrito del supervisor.

Normas técnicas, autorizaciones y permisos

- Decreto 4725 de 2005 (régimen de registros sanitarios y vigilancia de dispositivos médicos) y Resolución 4002 de 2007 (Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento – CCAA, para importadores y comercializadores cuando aplique).
- Resolución 3100 de 2019 (condiciones de habilitación de servicios de salud) y Ley 9 de 1979.

Cronograma y forma de entrega

La totalidad de los bienes de cada lote se entregará en una única entrega, en la fecha fija señalada en el numeral 2.3, en el almacén de JEFSA en CATAM, embalados e identificados por ítem. El supervisor del contrato recibirá físicamente los bienes y verificará cantidades, especificaciones, registro sanitario y estado antes de expedir el recibo a satisfacción; los elementos que no cumplan serán devueltos para su cambio a costo del contratista. Recibidos a satisfacción, los bienes ingresarán al almacén como bienes devolutivos de control administrativo (tipo de material SAP ZACT) y se trasladarán a los ESM según los cuadros de distribución que entregue el supervisor.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.2.1 Obligaciones generales y específicas

- Cumplir el objeto del contrato conforme a la invitación pública, el anexo técnico, la oferta y el presente estudio previo.
- Entregar los bienes en las cantidades, especificaciones, lugar y plazos establecidos, a los precios unitarios ofertados.
- Realizar la capacitación en los términos del numeral 3.1, sin costo adicional.
- Cambiar los elementos defectuosos o que no cumplan las especificaciones dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al reporte del supervisor.
- Mantener vigentes los registros sanitarios y entregar la documentación técnica y sanitaria de los bienes.
- Constituir las garantías exigidas y ajustarlas cuando haya lugar.
- Estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) durante la ejecución del contrato.
- Atender los requerimientos del supervisor y presentar la factura electrónica conforme a la normativa de la DIAN.
- Guardar reserva sobre la información de la Entidad a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se presente en la ejecución, y asistir a las reuniones de seguimiento que programe el supervisor.
- Mantener informada a la Entidad de su dirección para comunicaciones y notificaciones.

3.2.2 Obligaciones asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad

El contratista deberá atender los requerimientos de calidad del supervisor, implementar las acciones correctivas que se le soliciten frente a no conformidades en los bienes entregados y suministrar la información necesaria para la trazabilidad de los dispositivos médicos (lote, fabricante y registro sanitario), en el marco del Programa de Tecnovigilancia de la Entidad.

3.2.3 Seguridad física y de la información

El personal del contratista que realice las entregas y la capacitación deberá cumplir los protocolos de ingreso y seguridad de las instalaciones de la FAC, portar documento de identidad y atender las directivas vigentes del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la FAC. La información de la Entidad no podrá ser divulgada sin autorización.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo

El contratista deberá tener implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a la Resolución 0312 de 2019, y su personal que ingrese a las instalaciones de la FAC para entregas o capacitación deberá estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales y cumplir la Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la FAC. Por la naturaleza del contrato (compraventa con entrega de bienes), no se identifican actividades de alto riesgo.

3.2.5 Gestión ambiental

El contratista deberá entregar los bienes en empaques que minimicen el uso de plástico, retirar o gestionar el material de embalaje de acuerdo con la Directiva Permanente de Gestión Ambiental y la Guía de Gestión Ambiental de la FAC vigentes, y cumplir la normativa ambiental aplicable a su actividad.

3.2.6 Compras públicas sostenibles y socialmente responsables

El instrumental en acero inoxidable reutilizable y esterilizable sustituye elementos desechables y tiene vida útil prolongada, lo que constituye un criterio de sostenibilidad ambiental. Se exigirá que los empaques sean preferiblemente reciclables. El proceso no vulnera la obligación de respeto y protección de los derechos humanos, y el contratista deberá abstenerse de utilizar trabajo infantil o forzoso en la fabricación y comercialización de los bienes.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

La clasificación UNSPSC se realizó por ítem, a ocho (8) dígitos: 42151619 Excavadores dentales (cucharilla doble extremo); 42151639 Espátulas dentales (espátula 7A); 42151627 Espejos o mangos de espejo dentales (espejo de boca y mango para espejo); 42151631 Sondas dentales (explorador doble extremo, sonda de WHO y sonda periodontal); 42152105 Cubetas de impresión dental (kit de cubetas metálicas perforadas); 42152464 Kits de implantes dentales (kit destornillador de miniimplantes); 42151638 Tijeras dentales (tijera para material); 42292903 Portaagujas quirúrgicos (portaagujas Castroviejo); 42152808 Curetas periodontales (curetas de Gracey 7/8, 11/12 y 13/14); 42152802 Limas periodontales (lima Sugarman); 42152713 Alicates de ortodoncia (cortador de ligadura, cortador distal, pinza Mattheus, pinza para pines quirúrgicos, pinza quitabandas, pinza removedora de resina y pinza Weingart); y 42151630 Instrumentos dentales de colocación (pinza porta brackets, pinza porta tubos y posicionador de brackets). Los códigos de la tabla de antecedentes del numeral 3.7 corresponden a los procesos de 2019 y 2020 y se citan solo como referencia.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ____NO ____N/A **X**

No se requiere visita, por tratarse de la adquisición de bienes que se entregan en el lugar indicado por la Entidad.

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

Incrementa el valor del bien: SI: ____ NO: ____ Valor del incremento: N/A

Incrementa vida útil del bien: SI: ____ NO: ____ Años a incrementar: N/A

No aplica: **X**

Justificación: el proceso corresponde a la adquisición de bienes nuevos y no a la intervención material de un bien mueble o inmueble existente, por lo que no incrementa el valor ni la vida útil de bienes registrados en SAP.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: No aplica, por cuanto no se intervendrá ningún bien mueble o inmueble.

3.7 CATALOGACIÓN OTAN: En cumplimiento de la Directiva 34 de 2018, el comité técnico estructurador verificó en el aplicativo SICAD si los bienes requeridos están catalogados.

Clasificación del bien y tipo de material SAP: conforme a lo orientado por el Área Logística y de Almacenes de la Subdirección Logística (SULOG) de la Jefatura de Salud, mediante correo del 22 de octubre de 2026, el instrumental odontológico reutilizable se manejará como bien devolutivo de control administrativo, con el fin de controlar sus existencias y llevar su trazabilidad en el sistema, y su tipo de material en SAP será ZACT (Devolutivo – Equipos). Los códigos de material tipo ZACT existentes en el catálogo SAP para instrumental odontológico corresponden a kits:

Descripción del material (centro SF62, tipo ZACT, unidad)	No. material SAP	Grupo de artículos
Kit instrumental básico odontopediatría (UN)	1033778	6520
Kit de pequeña cirugía (UN)	1143686	6515
Kit instrumental endodoncia (UN)	1216714	6520
Kit instrumental operatorio (UN)	1216716	6520
Kit instrumental cirugía oral (UN)	1216722	6520
Kit instrumental ortodoncia (UN)	1216723	6520
Kit quirúrgico de disección 14 piezas (KIT)	1217683	6515
Kit de sutura (KIT)	1223542	6510
Kit de cirugía (UN)	1328720	6515
Kit instrumental básico odontológico (UN)	1332994	6515

Fuente: SULOG – Área Logística y de Almacenes, correo del 22 de octubre de 2026.

Los ítems del presente proceso que no se encuentren en el catálogo con tipo de material ZACT se crearán mediante la plantilla diseñada por SILOG para la creación de códigos de material, acompañada de las fichas técnicas respectivas y tramitada mediante requerimiento (RQ). Por ingresar como ZACT, se solicitará a la contadora de la Jefatura de Salud la creación de la totalidad de los números de activo fijo, requisito para el inicio de la cadena presupuestal por parte de la Oficina de Planeación. Por lo anterior, en el Anexo Técnico la columna "No. material SAP" registra el código existente o la anotación "Por crear (ZACT)".

Antecedentes de codificación: en los procesos de 2019 y 2020 el instrumental se identificó con número de material SAP y sin número de activo fijo; en 2019 se precisó que el instrumental hace parte de los inventarios de control administrativo, por ser un dispositivo médico que no desaparece en un solo uso. Los códigos de los ítems que se repiten en el presente proceso son:

Ítem	No. material SAP	UNSPSC 2020
Espejo de boca sin mango No. 5 (2019)	2501943	—
Mango con espejo (2019)	2502118	—
Explorador doble extremo (2019)	2500804	—
Pinza algodonera	2583844	42151640
Porta matriz	2500875 (2020) / 2500887 (2019)	42151667
Sonda OMS (WHO)	2583859	42151631
Cucharilla doble extremo	2500527	42151619
Jeringa carpule	2500817 (2020) / 1249177 (2019)	42142603
Espátula FP3	2500633	42151639
Espátula 7A	2500636	42151639
Periostótomo	2500828	42151639
Cureta 11/12	2583882	42151600
Cureta 7/8	2500571	42151600
Periostótomo de Buser	2583836	42151600
Portaagujas Castroviejo	2582007	42151640

Pinza Adson sin garra	2582884	42151640
Pinza Adson con garra	2582879	42151640

Fuente: Estudios Previos de los procesos de 2019 y 2020 y Anexo Técnico del proceso de 2020.

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC

Instrumental odontológico	650 u (CPA JEFSA 17026 v1)	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

Fuente: información consolidada por el CEOFA. Última compra: año 2022, 300 unidades por $16.578.625.

En las vigencias 2023 a 2025 no se registra adquisición de instrumental odontológico para los ESM. La última compra se realizó en 2022 (300 unidades por $16.578.625: espejos, mangos, portaagujas, jeringas carpule, pinzas algodoneras, cucharillas, espátulas, exploradores, sondas OMS, elevadores, espaciadores, entre otros). En 2019 se estructuró un proceso de instrumental básico por $6.679.992 y en 2020 uno por $60.044.000 (CDP No. 12420), en el que la consulta SILOG evidenció que no se adquiría instrumental desde 2014.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO: Contrato de COMPRAVENTA de bienes muebles por cantidades definitivas y exactas, con una única entrega en fecha fija y presupuesto fijo por lote.

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Se adelantará un proceso de Selección de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual consagra la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala las reglas a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto.

Es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, concluyendo que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía consagrado en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones."

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Estableciendo la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y su procedimiento.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (…)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. (…)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. (…)

La modalidad de Selección de Mínima cuantía se encuentra reglamentada a través del Decreto 1082 de 2015 específicamente en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2,

2.2.1.2.1.5.3, 2.2.1.2.1.5.4 y 2.2.1.2.1.5.5, el cual fue modificado por el Decreto 1860 de 2021.

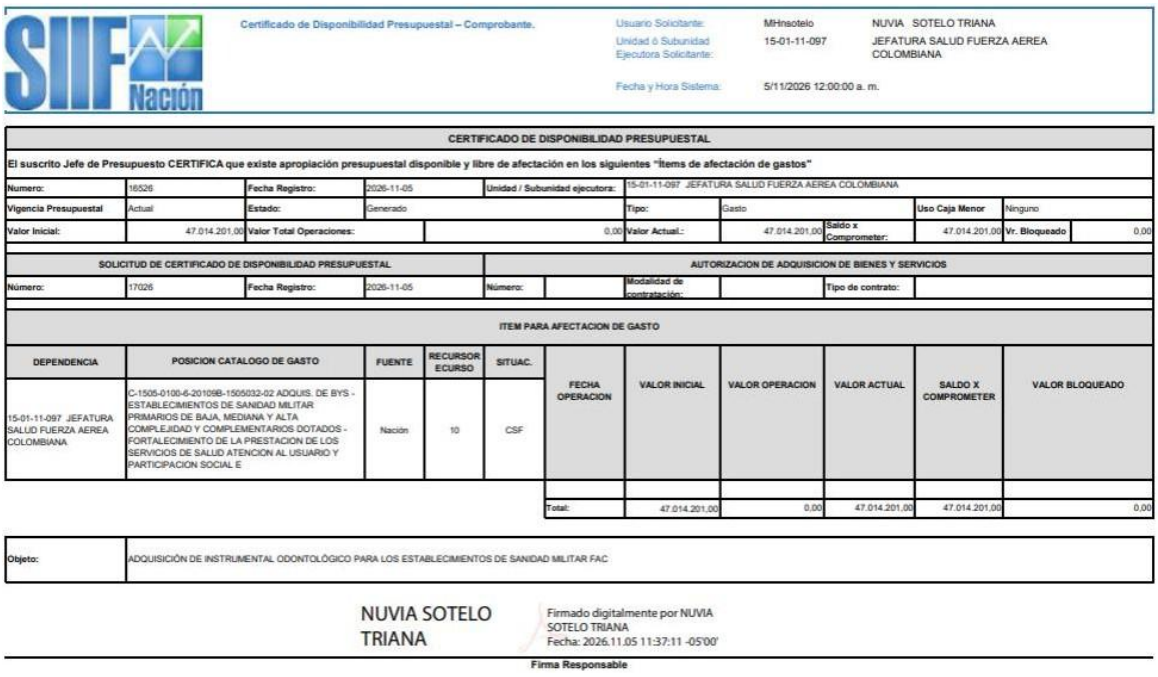
4 ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien, obra o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

5 ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	16526
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	No aplica



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHnsotelo — NUVIA SOTELO TRIANA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-097 — JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA
Fecha y Hora Sistema: 5/11/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	16526	Fecha Registro:	2026-11-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	47.014.201,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	47.014.201,00	Saldo x Comprometer:	47.014.201,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	17026	Fecha Registro:	2026-11-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	C-1505-0100-6-20109B-1505032-02 ADQUIS. DE BYS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS DOTADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL E	Nación	10	CSF						
					Total:	47.014.201,00	0,00	47.014.201,00	47.014.201,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR FAC

NUVIA SOTELO TRIANA
Firmado digitalmente por NUVIA SOTELO TRIANA
Fecha: 2026.11.05 11:37:11 -05'00'

Firma Responsable

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado se determinó en el Estudio de Mercado con base en cinco (5) precotizaciones: La Muela S.A.S., Líneas Hospitalarias S.A.S. – MartheDent, Ortho Professional Dental Ltda.,

Correa Galvis S.A.S. – Provisiones Dentales y Trinity Dent S.A.S. Todas se tomaron con el valor unitario con IVA incluido cuando aplica.

Para cada ítem se calcularon el primer cuartil (Q1), la mediana (Q2), el tercer cuartil (Q3), la desviación de los cuartiles frente a Q3, el menor precio, el promedio y la media armónica. A partir de la dispersión de las cotizaciones se adoptó, para cada ítem, la métrica más representativa del mercado como precio de referencia:

- Menor precio en 13 ítems.
- Primer cuartil (Q1) en 6 ítems.
- Mediana (Q2) en 3 ítems.
- Tercer cuartil (Q3) en 2 ítems.
- Media armónica en 1 ítem.

Las cantidades se proyectaron con base en la necesidad priorizada por el CEOFA, sin exceder la apropiación del CDP. Valores redondeados al peso. El resultado es el siguiente:

Concepto	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Total
Instrumental priorizado, 648 u. (IVA incluido)	$ 20.135.829	$ 10.866.037	$ 15.990.262	$ 46.992.128
PRESUPUESTO OFICIAL (IVA incluido)	**$ 20.135.829**	**$ 10.866.037**	**$ 15.990.262**	**$ 46.992.128**

Fuente: Estudio de Mercado – Cuadro de precios de referencia (formato Instrumental Dental CEOFA).

El valor unitario estimado de cada ítem corresponde al instrumental con IVA incluido. El valor total de cada lote se imputa al rubro C-1505-0100-6-20109B-1505032-02 del CDP No. 16526 del 5 de noviembre de 2026, expedido por $ 47.014.201. El presupuesto oficial queda $ 22.073 por debajo de esa apropiación. La capacitación al personal usuario es una obligación del contratista sin costo para la Entidad, establecida en las especificaciones técnicas adicionales del numeral 3.1, y no hace parte del presupuesto oficial.

El presupuesto oficial es de $ 46.992.128 IVA incluido, y corresponde a cantidades definitivas y exactas de 25 ítems y 648 unidades. En la invitación pública se establecerá como valor unitario máximo de cada ítem el precio de referencia determinado en el Estudio de Mercado, y la oferta se evaluará con las cantidades definitivas de cada lote. Las ofertas que superen el valor unitario máximo de algún ítem o el presupuesto oficial del lote serán rechazadas.

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR PARA CADA LOTE

Los proponentes deberán considerar en la estructuración de su oferta todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones, gravámenes y demás costos directos e indirectos aplicables al objeto contractual. Los bienes objeto de la presente contratación se encuentran gravados con IVA conforme a la normativa tributaria vigente; no obstante, cada oferente deberá verificar y aplicar el tratamiento tributario que corresponda a cada ítem ofertado, de acuerdo con las disposiciones del Estatuto Tributario y demás normas concordantes. En

particular, se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 420 del Estatuto Tributario respecto del hecho generador del impuesto sobre las ventas. Así mismo, al momento del pago o abono en cuenta se efectuarán las retenciones y descuentos de ley a que haya lugar, de conformidad con la calidad tributaria del contratista y la normativa vigente. En caso de contar con beneficios, exenciones, exclusiones o tratamientos tributarios especiales, el oferente deberá acreditarlos con su oferta y discriminar el IVA de los bienes ofertados cuando corresponda.

El proveedor deberá allegar documento de discriminación de IVA por cada ítem.

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 FACTOR DE ESCOGENCIA

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR POR LOTE, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La evaluación se hará por lote, con el valor total ofertado para las cantidades definitivas del lote.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Experiencia:

Los requisitos habilitantes técnicos se verificarán de manera independiente para cada lote al que se presente el proponente. La experiencia se acreditará con máximo tres (3) contratos ejecutados, cuyo objeto se relacione con la venta o suministro de instrumental odontológico, instrumental médico-quirúrgico o dispositivos médicos de uso odontológico, y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del lote al que se presenta, así (SMMLV 2026: $1.750.905):

Requisito	Lote 1 – Odontología General			Lote 2 – Periodoncia	Lote 3 – Ortodoncia	Todos los lotes
Presupuesto oficial del lote	**$ 20.135.829**	**$ 10.866.037**	**$ 15.990.262**	**$ 46.992.128**		
Experiencia mínima (100 % del presupuesto del lote)	11,29 SMMLV			6,38 SMMLV	9,19 SMMLV	26,85 SMMLV
Número máximo de contratos	Tres (3)			Tres (3)	Tres (3)	Tres (3) por lote
Número máximo de contratos – Mipyme (criterio diferencial, numeral 7.5)	Cinco (5)			Cinco (5)	Cinco (5)	Cinco (5) por lote

Demás documentos técnicos (formulario de ofrecimiento, INVIMA, fichas técnicas, carta de compromiso, SG-SST, actividad económica)	Referidos a los ítems del Lote 1	Referidos a los ítems del Lote 2	Referidos a los ítems del Lote 3	Por cada lote	

Si se presenta a más de un lote, el proponente deberá acreditar experiencia cuya sumatoria cubra el presupuesto oficial de los lotes a los que se presenta; si la experiencia aportada solo cubre alguno de ellos, se habilitará únicamente para ese o esos lotes.

La experiencia no se limita a la contratación estatal: podrá acreditarse con contratos o ventas a entidades públicas o privadas y a clientes particulares (por ejemplo, universidades, clínicas, IPS o consultorios odontológicos). Como el RUP no aplica en la mínima cuantía, se verificará con cualquiera de los siguientes documentos, que indiquen cliente, objeto o bienes vendidos, valor y fecha: (i) certificación expedida por el contratante o cliente; (ii) copia del contrato con el acta de recibo o liquidación; o (iii) facturas de venta electrónicas validadas por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de la acreditada por sus integrantes.

No se aceptarán certificaciones de subcontratos, autocertificaciones, ni certificaciones con enmendaduras, ilegibles o que no contengan la información solicitada. No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica. Las certificaciones deberán indicar, como mínimo: nombre del contratante, objeto, valor, fechas de inicio y terminación, calidad del cumplimiento (excelente, buena, regular o deficiente), y fecha de expedición y firma de quien la expide.

Otros documentos técnicos objeto de verificación:

- Formulario de ofrecimiento de especificaciones técnicas del Anexo Técnico, suscrito por el representante legal.
- Copia del registro sanitario INVIMA vigente o permiso de comercialización de los bienes ofertados (puede ser por grupo o familia de instrumentos, indicando a qué ítems ampara), y Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) cuando el proponente sea importador. Para los elementos que no sean dispositivos médicos (por ejemplo, el clean stand o soporte de instrumental), certificación del fabricante o concepto del INVIMA de que no requieren registro.

El instrumental odontológico es dispositivo médico para uso humano, por lo que su fabricación, importación y comercialización requieren registro sanitario o permiso de comercialización del INVIMA (Decreto 4725 de 2005). Este requisito aplica por igual a fabricantes nacionales e importadores, y no puede ser dispensado por la Entidad.

El comité técnico estructurador mantiene esta exigencia, en concordancia con el proceso de 2020, en el que se exigió el registro INVIMA de cada uno de los instrumentos, y con la competencia que la Subdirección de Contratación de JEFSA reconoció a la estructuración técnica para definirla (respuesta del 19 de octubre de 2026).

- Fichas técnicas o catálogos del fabricante que evidencien material, dimensiones y características de cada ítem, marca, referencia y país de origen.
- Carta de compromiso de garantía mínima de doce (12) meses y capacitación sin costo.

- Certificación de implementación del SG-SST con valoración "Moderadamente aceptable" el 60 % (Resolución 0312 de 2019) o autoevaluación firmada, según corresponda al tamaño de la empresa.
- Certificado de existencia y representación legal o RUT en el que conste que la actividad económica del proponente se relaciona con el objeto (CIIU 4645, 4659, 3250 o 4773, entre otros).

7.3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Capacidad:

En el presente Proceso de Selección pueden participar:

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

Para participar en el proceso de selección los PROPONENTES NACIONALES deberán aportar la siguiente documentación:

a) Aportar Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

b) Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

c) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

d) Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

e) En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

f) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

g) Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

h) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)

i) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

j) Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.

k) Pago de aportes parafiscales: el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
- Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión. * Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos. l) Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de estos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.
3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).
4. Verificación de los siguientes formatos:

- Pacto de integridad para los proveedores.
- Carta de Presentación de la oferta.
- Notificación electrónica
- Compromiso anticorrupción
- Compromiso antisoborno-proveedores
- Formato acuerdo confidencialidad
- Autorización consulta delitos sexuales
- Autorización tratamiento de datos
- Certificación existencia situaciones de control

M) CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) El proponente: persona natural, representante legal de la persona jurídica y/o de cada uno de los miembros que componen consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, deberán aportar como parte de su propuesta, el certificado de "REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)" expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC. La fecha de expedición no será superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; en el cual se evidencie que NO SE ENCUENTRA INSCRITO; en virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.

N) AUTORIZACIÓN DE CONSULTA SOBRE DELITOS SEXUALES El representante legal de la empresa que presente oferta o la persona natural, deberán diligenciar formato de AUTORIZACIÓN DE CONSULTA SOBRE DELITOS SEXUALES FORMULARIO Adjuntar el certificado con la oferta.

Para participar en el proceso de selección los PROPONENTES EXTRANJEROS deberán aportar la siguiente documentación:

(i) Certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.

a. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.

b.) En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

c.) NOTA: todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple, así mismo se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

d.) Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.
(Este documento no requiere de Escritura Pública para su otorgamiento).

El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Documento expedido en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo

contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

7.4 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS APLICA PARA AMBOS LOTES

7.4.1 Capacidad financiera y organizacional:

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará con las garantías requeridas, adicionales a las obligatorias exigidas por la ley colombiana proceso.

Decreto 1860 de 2021 **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**, "2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima ***cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes***, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación."

7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: APLICA PARA TODOS LOS LOTES

- RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentarjunto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

  Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", el adjudicatario del presente proceso deberá allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

  En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en quese manifieste la

forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 "Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias").

NOTA: CIRCULAR EXTERNA ÚNICA, Código CCE-EICP-MA-06, establece "…*Sin embargo, las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros*.

OFERTA ECONÓMICA: El proponente deberá presentar la oferta económica de acuerdo con lo solicitado en el Anexo técnico y a los valores de referencia sin superar los mismos, la oferta deberá diligenciarse en la plataforma SECOP II, por lo que no se constituirá documento independiente.

7.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

Conforme al Análisis del Sector, en el mercado de instrumental odontológico participan fabricantes nacionales y distribuidores de categoría Mipyme. En consecuencia, y con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), se establece el siguiente criterio diferencial para cada lote: **las Mipyme domiciliadas en Colombia podrán acreditar la experiencia exigida en el numeral 7.2 con hasta cinco (5) contratos, en lugar de tres (3), manteniendo el valor mínimo exigido para el lote al que se presentan** (numeral 2 del artículo citado: número de contratos para la acreditación de la experiencia). No se aplica el criterio de menor valor de la garantía de seriedad, por cuanto en la modalidad de mínima cuantía no se exige dicha garantía, ni se otorgan puntajes adicionales, que el mismo artículo excluye para la mínima cuantía.

Acreditación de los criterios diferenciales:

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales, el proponente deberá presentar con su oferta: (i) para MIPYME, certificación del tamaño empresarial suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, de acuerdo con el Decreto 957 de 2019; y (ii) para emprendimientos y empresas de mujeres, los documentos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

7.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Analizados el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, el Comité Estructurador considera que no resulta oportuno ni conveniente establecer esta obligación, por cuanto el contrato corresponde a la compraventa de dispositivos médicos fabricados con especificaciones

sanitarias y técnicas exigentes, que se entregan terminados y empacados por el fabricante o distribuidor, sin actividades de ejecución en las que pueda vincularse personal adicional.

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01' de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación. Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

Entre los riesgos previsibles identificados se encuentran: (i) entrega de bienes que no cumplen las especificaciones; (ii) incumplimiento en el plazo de entrega por desabastecimiento o tiempos de fabricación e importación; (iii) pérdida de la disponibilidad inmediata informada por los proveedores en el estudio de mercado; (iv) variación de precios o de la tasa de cambio en instrumental importado; (v) defectos de fabricación detectados durante el uso (corrosión, pérdida de filo); (vi) declaratoria desierta de un lote por falta de oferentes; (vii) inexistencia de códigos de material SAP tipo ZACT para los ítems; (viii) demora en la creación de los números de activo fijo que retrase la expedición del CDP; y (ix) registro del instrumental como elemento de consumo. Su valoración, asignación y tratamiento se detallan en la matriz de riesgos.

La matriz identifica diecisiete (17) riesgos: ocho (8) generales del proceso y nueve (9) específicos del instrumental (bienes que no cumplen la ficha técnica, defectos de fabricación durante el uso, variación de la tasa de cambio, declaratoria desierta de un lote, insuficiencia del tiempo de la vigencia, inexistencia de códigos SAP tipo ZACT, demora en la creación de activos fijos, registro del instrumental como consumible y pérdida de la disponibilidad inmediata). Los riesgos de mayor valoración se mitigan con la verificación técnica en el recibo, la gestión anticipada ante SULOG, la contadora y la Oficina de Planeación, la garantía técnica de doce meses y las garantías de cumplimiento y de calidad del 20 %.

8 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 % del valor del contrato	Doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación de las garantías: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, en la mínima cuantía la Entidad es libre de exigir garantías. Se exige el amparo de cumplimiento para cubrir el incumplimiento de las entregas y de la capacitación, y el de calidad y correcto funcionamiento porque el instrumental es un dispositivo médico reutilizable cuya falla de fabricación (corrosión, pérdida de filo o de ajuste) puede evidenciarse con el uso y la esterilización. No se exige garantía de seriedad de la oferta, ni de anticipo o pago anticipado (no se pactan), ni de salarios y prestaciones sociales (no hay personal del contratista ejecutando en las instalaciones de forma permanente), ni de responsabilidad civil extracontractual (no se ejecutan actividades que generen riesgo a terceros).

Conforme al concepto de la Subdirección de Contratación de JEFSA, el contrato será objeto de liquidación. Los porcentajes de los amparos se establecen de acuerdo con el análisis de riesgos del proceso.

9 LIMITACIÓN A MIPYMES

En este numeral deberá analizarse si se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021. En caso de resultar aplicable, el Comité Jurídico Estructurador deberá precisar la forma y las condiciones en que se limitará el proceso, de conformidad con la normatividad legal vigente.

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El presente proceso es susceptible a limitación de MiPymes.

Para el presente proceso, la convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYMES atendiendo a la cuantía, pues NO sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026) establecido en $511.708.497 COP con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/2026.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, para la limitación a MiPymes, aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios a la invitación pública, de acuerdo con el cronograma que rige el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta el parágrafo 3 del artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, el cual indica que "…de conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo

término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas…" siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones: ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

Convocatorias limitadas a Mípymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MÍPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones expuestas en el presente artículo.

Las MIPYME que pretendan hacer solicitud de manifestación a limitación de proceso o para aplicar los diferenciales, acreditara su condición, así: ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

10 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	**DOCUMENTO**	**SI**
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	**X**
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	**X**
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	**X**
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	**N/A**
5	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	**X**
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	**X**
7	Matriz de riesgos	**X**
8	Concepto Presupuestal	**X**
9	Anexo Técnico (especificaciones técnicas por ítem y formulario de ofrecimiento)	**X**
10	Estudio de Mercado, cuadro comparativo de precios y precotizaciones	**X**

CR. SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO	MY. JAZBLEYDI PEREZ AVENDAÑO
Delegado Contractual	**Gerente de Proyecto**
TE DANIELA MARÍA DÍAZ CARDOSO	CT DIAZ CUELLAR NORBEY ALEXANDER
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Técnico**
PS. JONNATAN FELIPE PUERTO GARCIA	PS. DANIEL RIVERA CANCHILA
Comité Estructurador Jurídico	**Comité Estructurador Economico**